

CONTRATO
 PROYECTO
 FASE O ETAPA
 No. Fase / Etapa: 2
 OTRO

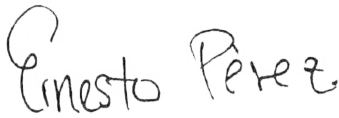
| | |
|----------------------------------|--|
| LUGAR Y FECHA | BOGOTÁ D.C, AGOSTO 18 DE 2022 |
| CONTRATO NÚMERO | 3-1-102452-COI-1364-17 (PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022) |
| TIPO DE CONTRATO | INTERVENTORÍA |
| OBJETO | REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS EN EL BARRIO SAN FERNANDO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO |
| NOMBRE DEL PROYECTO | REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS EN EL BARRIO SAN FERNANDO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO |
| LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO | MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO |
| VALOR TOTAL DE LA ETAPA 2 | DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$243.853.564) |
| CONTRATISTA | <p>CONSORCIO TAYRONA Representante: ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588 Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588, con una participación del 34%. 2. WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.807.980 con una participación del 33%. 3. FABIO ALFONSO BAYONA RAMON, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.680 con una participación del 33% |
| SUPERVISOR | ING. ALBERTO JOSE LARA DEL CASTILLO |
| PLAZO | NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio |
| FECHA DE INICIO | 18/08/2022 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 18/05/2023 |

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la Etapa No 2 - INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y CIERRE CONTRACTUAL, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión, o documentos que soportan la contratación; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. 14-45-101078095 Anexo 1 y 2 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, y aprobada el día aprobada el día veintisiete (27) del mes mayo del año 2022, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 14-40-101044077 Anexo 1 y 2 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, aprobada el día veintisiete (27) del mes mayo del año 2022, asociadas al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-17 (PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022).

En consecuencia, se procede a la iniciación de la *ETAPA No 2 - INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y CIERRE CONTRACTUAL*, el día **DIECIOCHO (18)** del mes de **AGOSTO** del año 2022, el cual debe concluir el día **DIECIOCHO (18)** del mes **MAYO** del año 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

INTERVENTORÍA



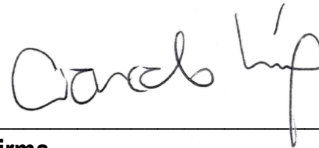
Firma

ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH

REPRESENTANTE LEGAL

En representación del CONSORCIO TAYRONA

CONTRATANTE



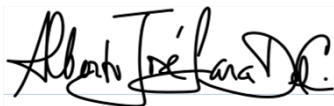
Firma

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA

Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD
FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

SUPERVISOR



ING. ALBERTO JOSE LARA DEL CASTILLO

Supervisor FINDETER

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo con el tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas, Acuerdo de Cooperación/Convenio/otros), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.

Para los Contratos o acuerdos de cooperación que no tienen interventoría, el documento deberá ser suscrito por el supervisor designado y el contratista.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito.